

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**INFORME N°164-2025-EPS MARAÑÓN S.A./PRODUCCION-TAR**

A : Ing. Yonel Homero Molocho Quiroz  
 Gerencia de operaciones  
 DE : Ing. Yang Pool A. Chuica Vega  
 Oficina de Producción  
 ASUNTO : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOMBAS DE AGUA Y TABLEROS DE USO DIARIO PARA LLENADO DE TANQUES DE DOSIFICACIÓN  
 FECHA : JAÉN, 26 de mayo del 2025

**E.P.S. MARAÑÓN S.A.**  
 GERENCIA DE OPERACIONES  
**RECIBIDO**  
 REG. N° 14095 FECHA: 27.05.25  
 HORA: 10:02am FIRMA: [Firma]  
 FOLIOS: -12-7

**I. OBJETIVO**

- Solicitar la contratación de servicio de mantenimiento correctivo de equipos de la PTAP ANTIGUA JAÉN.

**II. BASE LEGAL**

- Ley N°26842, Ley general de salud, y sus modificaciones.
- Ley N°29338, Ley de recursos hídricos y sus modificaciones.

**III. ANALISIS**

La Oficina de Producción y tratamiento de aguas residuales, informamos qué, en responsabilidad de las condiciones de la PTAP JAEN, y el mejoramiento del sistema de abastecimiento. Hemos determinado que el sistema de bombas centrífugas de la PTAP ANTIGUA, que son de uso diario para los trabajos de mantenimiento y llenado de los tanques de preparación de insumo, presenta un deterioro muy grave debido a su constante uso.

Por lo que solicito, el siguiente requerimiento:

- 03 UND SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BOMBAS DE AGUA
- 03 UND SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLEROS ELECTRICOS

Justificamos que:

Contamos en el área de caseta de bombas, con tres equipos eléctricos constituidos por 03 bombas de agua y 03 tableros eléctricos, conectados respectivamente. Indicamos que, durante el año 2025, los equipos se encuentran en condiciones inapropiadas de su funcionamiento, habiéndose determinado que las bombas de agua, quedaron inoperativas por desgaste de piezas y corte circuito en el rebobinado de dichos motores, así mismo los tableros eléctricos se vieron afectados por encontrarse en mal estados el contactor y el variador de energía, afectando la sulfatación de bornes y cables de conexión.

Su uso dentro de la PTAP JAEN, es diario, para el transporte de agua potable a los tanques de dosificación de insumo químico y para los trabajos de mantenimiento diarios dentro de las unidades operativas. A la fecha se tiene acondicionado una bomba de agua y un tablero, con la finalidad de salvaguardar las funciones de los demás equipos y poder dar uso durante el tiempo que se requiera hasta el otorgamiento de la orden de servicio.

**EPS. MARAÑÓN S.A.**  
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
**28 MAY 2025**  
 REG. N° 14095 HORA: 8:58am  
 FOLIOS: 12 FIRMA: [Firma]



Las bombas de agua, debido a su uso diario, y falta de mantenimiento preventivo, se encuentran en malas condiciones, presentando quemado de sistema de rebobinado, fuga de agua por las empaquetaduras o sellos y rodamientos desgastados.

Los tableros eléctricos, debido a su constante utilidad, se encuentran en malas condiciones tales como, alternador quemado, llave termomagnética endurecida, conexiones o puertos de unión sulfatados.

Por lo que se encuentra en riesgo su disfuncionalidad de todo el sistema.

Indicamos, que los servicios de mantenimiento se encuentran dentro del programa anual de mantenimiento correctivo y preventivo del año 2025, para los equipos de la PTAP JAEN.

**IMAGEN N°01: CASETA DE BOMBAS Y TABLEROS AFECTADOS**

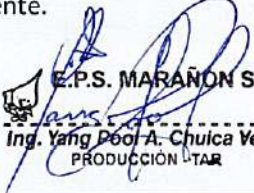


**IV. CONCLUSION.**

Se concluye que los servicios solicitados son de suma urgencia, para continuar con la producción de agua potable y con el plan de mejoramiento de los procesos y equipos de la PTAP JAEN. Eso es todo cuanto informo y sea atendido por el personal competente.

Se adjunta los documentos pertinentes para su atención.

Atentamente.

  
E.P.S. MARAÑÓN S.A.  
Ing. Yang Pool A. Chuica Vega  
PRODUCCIÓN - TAR

Ing. Yang Pool A. Chuica Vega  
Oficina de Producción - TAR

**PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO 2025 - EQUIPOS**

UNIDAD	MANTENIMIENTO	EQUIPOS	CANTIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
PTAP NUEVA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AGITADORES DE COAGULANTE	4					X								
		TABLERO DE CONTROL DE AGITADORES	1						X							
		BOMBAS DE DOSIFICACIÓN	4													X
		BOMBAS BOOSTER DE CLORACIÓN	2									X				
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	BALANZA DE TANQUES DE CLORO	2											X		
		EQUIPO DE CLORACIÓN (ROTÁMETRO)	2						X							
		MANIFOLD DE CLORO	2				X									
		AGITADORES DE COAGULANTE	2							X						
PTAP ANTIGUA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	TABLERO DE CONTROL DE AGITADORES	1						X							
		GRUPO ELECTRÓGENO	2					X								
		TABLERO DE CONTROL DE CENTRÍFUGAS	3								X					
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	BOMBAS CENTRÍFUGAS	3								X					
		BOMBAS DE DOSIFICACIÓN	2													X
		SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN PTAP	1							X						

  
 EPS MARAÑÓN S.A.  
 Ing. Yang Pooj A. Chuica Vega  
 PRODUCCIÓN - TAR

PERIODO

Mayo DEL 2025

# NOTA DE PEDIDO 2510628

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 3303 OPERACIONES

ACTIVIDAD . .

FECHA DE EMISION 23/05/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA Y TABLERO ELECTRICO DE LA PTAP JAEN DE LA EPS MARAÑON

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S10.010.0442	MANT. BOMBAS DE AGUA	UN	3.00	0.00	0.00	0704	634311110	90161301-GSG-P-203.
002	S10.010.0520	MANT. TABLEROS ELECTRICOS	UN	3.00	0.00	0.00	0704	634311110	90161301-GSG-P-203
<b>TOTAL GENERAL ==&gt;</b>							0.00		

  
**E.P.S. MARAÑON S.A.**  
 Ing. Yang Pool A. Chuica Vega  
 PRODUCCIÓN - TAR  
**Emitido por:**

  
**E.P.S. MARAÑON S.A.**  
 Ing. Ronal H. Melinche Quiroz  
 DEPT. DE OPERACIONES  
**Aprobado por:**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Impresion> 26/05/2025 09:44:51 AM

**Aprobado Por**  
 \_\_\_\_\_  
**SELLO Y FIRMA**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA Y TABLERO ELÉCTRICO PARA LA PTAP JAÉN DE LA EPS MARAÑÓN S.A.**

**I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**1. Descripción general del requerimiento**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA Y TABLERO ELÉCTRICO PARA LA PTAP JAÉN DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

**2. Finalidad pública de la contratación**

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón Sociedad Anónima — EPS MARAÑÓN S.A., tiene como finalidad mantener las condiciones del servicio de agua potable, a través de la dosificación de los insumos químicos para el tratamiento de agua para consumo humano. Con ello mantener la continuidad del servicio y velar por el bienestar de la sociedad, otorgando calidad de agua, en cumplimiento de nuestras metas de gestión.

**3. Antecedentes**

EPS MARAÑÓN S.A., tiene como fin contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro del ámbito de su competencia, administrando eficientemente los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, la prestación de los mismos y la ejecución de actividades para su realización, en armonía con el ambiente.

**4. Objetivos de la contratación**

**4.1. Objetivo General:**

Mejorar las condiciones de servicio del sistema de agua potable de la localidad de JAEN, y mantener la continuidad del servicio de agua para consumo humano.

**5. Características y condiciones de los servicios a contratar**

**5.1. Descripción y cantidad de los servicios**

<b>LISTADO DE PRODUCTOS</b>			
<b>Nº ITEM</b>	<b>DESCRIPCION DEL ITEM</b>	<b>UNIDAD DE DESPACHO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOMBAS DE AGUA	03	unidad
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TABLERO ELÉCTRICO	03	unidad



## 5.2. Características técnicas

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

#### **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOMBAS DE AGUA**

*cantidad: 03 unidades*

*actividades: evaluación de sistema eléctrico de bombas.  
cambio de rodamientos.  
cambio de sello de agua.  
rebobinado de motor  
puesta en marcha  
pintado exterior con base Epóxica y acabado en celeste  
los repuestos se consideran a todo costo con el servicio.*



imagen referencial

#### **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TABLERO ELÉCTRICO**

*cantidad: 03 unidades*

*actividades: evaluación de sistema eléctrico de tableros.  
cambio de bordes sulfatados.  
cambio de variador  
cambio de contactor  
puesta en marcha  
cambio de botones de alarma quemados  
cambio de perilla de encendido  
los repuestos se consideran a todo costo con el servicio.*



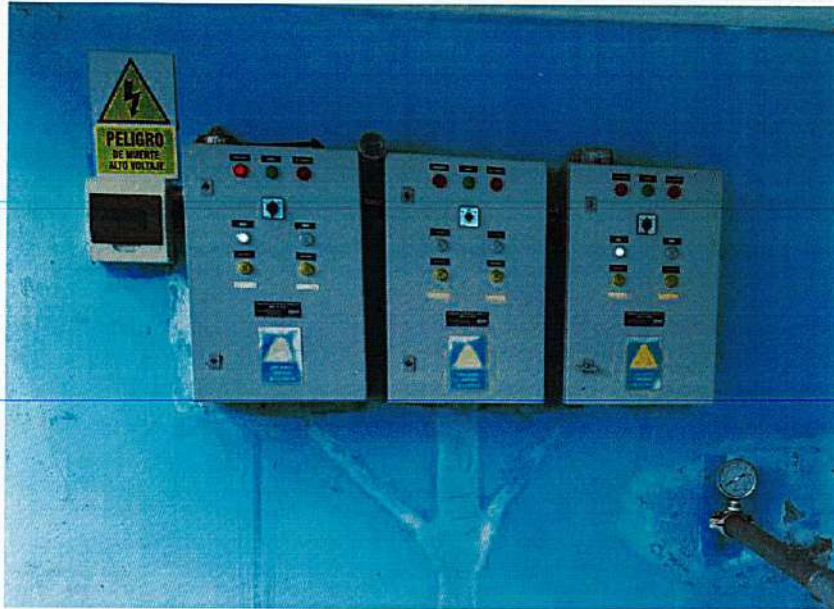


imagen referencial

**5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o reglamentos y demás normas.**

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**5.4. Impacto ambiental**

No aplica

**5.5. Condiciones de operación**

No aplica

**5.6. Embalaje y rotulado**

**5.6.1. Embalaje**

No aplica

**5.6.2. Rotulado**

No aplica

**5.7. Modalidad de ejecución**

Contratación menor a 8 UIT

**5.8. Transporte**

No aplica

**5.9. Seguros**

Todos los servicios entregados en virtud del contrato estarán totalmente asegurados por el proveedor contra daños y perjuicios que puedan ocurrir.

**5.10. Garantía comercial**

No aplica.

**5.11. Disponibilidad de servicios y repuestos**

No aplica

**5.12. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**5.12.1. Mantenimiento preventivo**

No aplica

**5.12.2. Soporte técnico**

No aplica

**5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento**

No aplica

**5.13. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio**

**5.13.1. Lugar**

La entrega del servicio (instalación y puesta en marcha) lo realizará en la Planta de tratamiento de agua potable de la localidad de Jaén, así mismo para las comodidades del uso de materiales, repuestos y herramientas se permitirá que el servicio se realice en los talleres del proveedor, donde realizará los servicios del mantenimiento correctivo.

**5.13.2. Plazo**

El plazo de ejecución de la presente contratación es de treinta (30) días calendarios el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio o suscrito el contrato.

**6. Requisitos y recursos del proveedor**

**6.1. Requisitos del proveedor:**

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo de servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

**7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

**7.1. Otras obligaciones**



### 7.1.1. Otras obligaciones del contratista

Está obligado a efectuar el servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

### 7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

No aplica

### 7.2. Adelantos

No aplica

### 7.3. Subcontratación

No aplica

### 7.4. Confidencialidad

A la recepción de la orden de servicio, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los servicios contratados.

### 7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica

### 7.6. Conformidad de servicios

#### 7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén y la conformidad será otorgada por **OFICINA DE PRODUCCIÓN Y TAR** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.



De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los servicios**

No aplica

#### **7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los servicios.**

No aplica

### **7.7. Forma de pago**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un **PAGO ÚNICO** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada de la Oficina de Producción - TAR, y visto bueno de la Gerencia de Operaciones.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.



### **7.8. Fórmula de reajuste**

No aplica

### **7.9. Penalidades aplicables**

#### **Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno**

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>2</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total



<sup>2</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

o parcialmente el contrato<sup>3</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>4</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>5</sup>.

#### **7.11. Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.



**E.P.S. MARAÑÓN S.A.**  
Ing. Yang Poof A. Chuica Vega  
PRODUCCION - TAR

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>5</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.